San Martín de los Llanos, 01 de julio de 2026

Doctor,
CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN

ASUNTO: PROPUESTA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegar respuesta a su propuesta para la celebración del proceso de contratación que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL REALIZANDO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS" de acuerdo a las siguientes condiciones mínimas dentro del contrato de prestación de servicios:

HONORARIO MENSUAL	OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS **($8.180.640)** M/CTE
PLAZO	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Así mismo, acepto las condiciones de forma de pago, lugar de ejecución, y las siguientes actividades y obligaciones a realizar:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

URGENCIAS:

1. Prestar en forma inmediata la atención de urgencias, diligenciando los documentos de remisión, interconsulta y órdenes médicas cuando se requieran. **2**. Dar la atención al paciente de acuerdo a su grado de compromiso o afectación, previamente clasificado en el triage. **3.** Prestar en forma inmediata la atención de urgencias y hacer la remisión de los pacientes de acuerdo al sistema de referencia y contra referencia. **4.** Identificar y clasificar por grado de severidad la patología por la cual el paciente consulta. **5.** Orientar la atención del paciente hasta estabilizar su cuadro clínico, minimizando con cada acción los factores de riesgo **6.** Definir el nivel de complejidad que el paciente requiere para la

continuidad de su atención, con lo cual garantice la recuperación. **7**. En caso de que el paciente pueda ser manejado en la institución, se determina la conducta a seguir y se transfiere a las otras unidades funcionales. (Observación, Procedimientos, hospitalización, unidad cuidados intermedios, consulta especializada). **8.** Si el paciente requiere manejo de un II o III nivel, efectuar los trámites administrativos asistenciales inherentes a la remisión de los pacientes de acuerdo al sistema de referencia y contra referencia, buscando garantizar la oportuna y correcta ubicación de los usuarios en el nivel correspondiente. 9. De acuerdo a cada uno de los protocolos de atención, garantizar que el paciente reciba el correspondiente tratamiento, se realiza seguimiento de la evolución, para finalmente darle de alta con las recomendaciones médicas respectivas. **10.** Asignar fechas de controles posteriores ambulatorios. **11.** Referir a la especialidad respectiva de acuerdo a su evolución. **12.** Realizar la epicrisis, órdenes de salida, cita control, incapacidades y demás documentos necesarios para el egreso del paciente. **13.** Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas. **14.** Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), seguridad del paciente, protocolos institucionales, guías clínicas, procedimientos asistenciales y disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, de conformidad con la normatividad vigente especialmente lo establecido en el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.**15.** Realizar las funciones de Médico Legista de la zona realizando reconocimientos de medicina legal. **16.** Ejercer las demás actividades que le sean asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

HOSPITALIZACION:

Realizar la ronda a los pacientes, verificar y consignar en la historia clínica su evolución. **2.** Realizar las órdenes para el adecuado proceso de recuperación del paciente. **3.** Realizar las interconsultas pertinentes y remisiones necesarias de acuerdo a la evolución del paciente **4.** Realizar la epicrisis, órdenes de salida, cita control, incapacidades y demás documentos necesarios para el egreso del paciente. **5.** Solicitar las ayudas diagnósticas necesarias para el adecuado diagnóstico y tratamiento de los pacientes. **6.** Ordenar rehabilitación para concluir el proceso de recuperación del paciente, de acuerdo a la patología presentada por el paciente. **7**. Ejercer las demás actividades de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CONSULTA EXTERNA:

1. Prestar los servicios profesionales de Medicina General correspondientes al primer nivel de atención. **2.** Realizar consulta médica de Detección Temprana según agenda programada. **3.** Realizar consulta médica de Enfermedad General según agenda programada. **4.** Realizar consulta médica del programa de control del riesgo (crónicos) según agenda programada. **5.** Realizar lectura de resultados de Laboratorio y/o apoyo diagnóstico según agenda programada. **6.** Realizar procedimientos menores de acuerdo a las necesidades del paciente y según el nivel de complejidad de la IPS. **7.** Realizar demanda inducida a los diferentes programas de Detección Temprana y Protección Específica según población objeto de cada programa. **8.** Realizar remisiones a nivel de mayor complejidad según lo requiera el estado de salud del paciente. **9.** Realizar atención médica en actividades extramurales y/o agendas extraordinarias que programe la institución. **10.** Diligenciar en Historia Clínica los respectivos registros clínicos de las actividades realizadas a cada uno de los pacientes atendidos. **11.** Diligenciar y actualizar diariamente bases de datos institucionales implementados según el programa o servicio de atención. **12.** Realizar el diligenciamiento inmediato

de ficha de notificación obligatoria de enfermedades de interés en salud Publica según aplique el caso y hacer entrega al Profesional de Vigilancia Institucional. **13.** Diligenciar ficha institucional de novedades especiales según aplique y de acuerdo a los lineamientos institucionales. **14.** Planificar y ejecutar actividades de educación dirigidas al personal de salud y comunidad según asignación **15.** Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD:

1. Mantener una adecuada higiene personal durante toda la jornada asistencial, garantizando condiciones que minimicen el riesgo de contaminación cruzada y transmisión de microorganismos. **2.** Mantener las uñas cortas, limpias, naturales y sin esmalte, gel, acrílico, extensiones, decoraciones o cualquier elemento que dificulte el adecuado lavado y desinfección de manos o incremente el riesgo de infección asociada a la atención en salud. **3.** Mantener el cabello completamente recogido durante la prestación del servicio, utilizando los elementos de protección que determine la institución cuando las condiciones del servicio lo requieran. **4.** Abstenerse de utilizar anillos, pulseras, relojes, manillas, accesorios colgantes, joyas u otros elementos que interfieran con la higiene de manos, el uso de elementos de protección personal o la seguridad del paciente. **5.** Portar permanentemente el uniforme limpio, en buen estado y conforme a los lineamientos establecidos por la institución prestadora de servicios de salud.

Cordialmente,



YAMIT RAFAEL AMADO CUETO
CC. 1.129.566.838 de Barranquilla, Atlántico